



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 127 - 2020-GRA/CR

Ayacucho, 17 de setiembre de 2020

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre continuado el 14 de setiembre de 2020, trató el tema relacionado a la precisión de las labores asignadas a la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 092-2020-GRA/CR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Oficio N° 041-2020-GRA/CR-CIPIP, el señor Presidente de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública solicita rectificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 092-2020-GRA/CR, que "Aprueba, la DERIVACIÓN a la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional para que investigue y/o fiscalice y posteriormente emita el dictamen correspondiente por las observaciones y/u omisiones advertidas en el proceso de contratación directa por emergencia sanitaria para la adquisición de PINTURA e INSUMOS para la Meta: 200, conforme a lo precedentemente expuesto; acorde a lo dispuesto por el Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 060-2020-GRA/CR", el mismo que fue observado por los miembros de la Comisión que preside y se aclare la redacción acorde a la función de fiscalización; proponiendo la siguiente redacción en el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 092-2020-GRA/CR: "DERIVAR a la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional para que fiscalice la contratación directa respecto a la adquisición de pintura e insumos y eleve el informe correspondiente"; con el sustento y debate de los miembros del Consejo Regional y aprobación del Pedido formulado, se aprobó la rectificación o modificación solicitada;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 –GRA/CR, el Consejo Regional con el voto por unanimidad de los miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:



1.

Acuerdo de Consejo Regional N° 127-2020-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- MODIFICAR, el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 092-2020-GRA/CR, de fecha 30 de julio de 2020, con el siguiente texto:

"Artículo Primero.- DERIVAR a la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional para que fiscalice la contratación directa respecto a la adquisición de pintura e insumos y eleve el informe correspondiente".

Artículo Segundo. - DEJAR subsistente los demás extremos del Acuerdo de Consejo Regional N° 092-2020-GRA/CR.

Artículo Tercero.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los integrantes de la Comisión.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO
PRESIDENTE